

Instructivo de llenado del aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo

- 1.- Si es usted residente en el país y viaja al extranjero o a la franja o región fronteriza consigo aparatos electrónicos, o instrumentos de trabajo, necesarios para el desarrollo de su actividad, siempre que se trate de instrumentos o aparatos que puedan ser transportados normal y comúnmente por una persona, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Ley Aduanera.
- 2.- Si usted cumple con lo señalado en el punto anterior, deberá llenar el formato de registro de aparatos
- 3.- Una vez llenado, deberá pasar al módulo de la aduana de la sala del aeropuerto de la localidad, a la aduana de entrada por la vía terrestre, la aduana de la terminal marítima o la aduana de la terminal ferroviaria, a efecto de que le sea sellado y firmado por la autoridad aduanera.
- 4.- Deberá anotar los siguientes datos:
 - Datos personales: deberá de anotar los datos personales del residente en el país.
 - Fecha de salida: anotará la fecha de salida al extranjero o fecha de ingreso a la franja o región fronteriza.
 - Tráfico: anotará con una "X" el tipo de transporte que utiliza: aéreo, terrestre, marítimo o ferroviario. Si es por la vía aérea: señalará la aerolínea y el número de vuelo en que viaja. Si es por la vía terrestre: señalará la línea de autotransporte de pasajeros y la corrida en que viaja. Si es por la vía marítima: señalará la línea marítima por la que viaja y el No. de control o de registro y si es por vía férrea: señalará la línea ferroviaria por la que viaja y el número de tren.
 - Nombre de la mercancía: señalará el nombre común de la mercancía.
 - Marca: anotará la marca comercial de la mercancía.
 - Modelo: al cual pertenece la mercancía.
 - Número de serie: registrado en el aparato o en el instrumento.
 - Cantidad: anotará el número de productos que lleve consigo.
 - Hecho en: asentará el país donde fue hecha la mercancía.
 - Observaciones: podrá asentar en dicho campo, algún otro dato que ayude a identificar el aparato o instrumento.
 - Firma: el residente firmará dicho aviso.
 - Nombre y firma: en este campo se asentará el nombre y firma de la autoridad aduanera que autoriza dicho aviso.
 - Sello: la autoridad aduanera sellará el presente aviso.
- 5.- El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que autoriza el aviso. Si usted desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, podrá comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) 54-80-20-00 en la Ciudad de México, en el Interior de la República al 01-800-00-148 (lada sin costo), así como a la Contraloría Interna del SAT a los teléfonos 5228-65-62 y 5228-36-72 en el D.F., también podrá hacerlo directamente al módulo de la SECODAM correspondiente.